



CELLO QVARTO, VEINTE
MAYAVELIS, A NOVENA DE
TECIENTOS Y VEINTE Y UN

Don Juan de los Rios y don Juan de los Rios
Regim. desta Villa en las Salas de su Ayuntamiento como
Lo pide Nos y Cortumbre para tratar de Con fin las cosas
tocantes al Servicio de Dios nro S. Rey y Validad de
esta Republica es pauer Los S. D. Juan Antonio Montano
De Leon Regidor perpetuo y Alcalde nro de esta Villa
Don Antonio de los Rios y don Juan Antonio Rodriguez
Alf. de los Rios y don Juan Antonio Rodriguez
Don Juan de los Rios = Don Pedro Melgares y Aguilar =
Antonio Nave Salgado = Don Juan Lucas Lujan =
Juan de los Rios = Don Joseph de Roxillo Robles y don Juan Lopez
Regidores perpetuos de ella asi Juntos Se acordó
Lo S. D.

Don Joseph Roxillo Alf. que en fuerza de la Comu-
cion que se le confirió para el Reconozim. de las tierras
de la finca de la Casa del Ovario propias de Don
Juan Antonio Salazar, Lo ha executado, y allado
que entre la Cueva que llaman de Salazar y Casa del
Ovario a la Dña de la Rambla ay un pedazo de tierra
de otra de un fanega que se quedan cultivar y labran
a su fin lleban, y en el sitio que llaman los Carboneros
como dos fanegas de tierra de la misma calidad, en
cuyos sitios ha Reconozido haver setenta años de
que la Villa se queda Utilizar, y entendido por la
Villa conradio la Licenzia que tiene pedida para
desmontar y talax las tierras al Sr. Don Juan Antonio
Salazar

Viere On memorial presentado por D. Maximiano
Coximo desta Villa en que pide de la conrada Licenzia

